

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS "MATERIALES DE ALTA ESPECIALIDAD: UROLOGÍA, ENDOSCOPIA, NEUROLOGÍA Y CIRUGÍA" PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADA POR EL DR. EFRAÍN BERMÚDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. CINTHYA SÁNCHEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBOS A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. "EL HOSPITAL" DECLARA:

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de creación del decreto 59, publicado en gaceta de gobierno en fecha 8 de agosto del 2007.

B. Que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

C. Que tiene establecido su domicilio en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

D. Que el DR. EFRAÍN BERMÚDEZ TORRES, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato en términos de su nombramiento.

E. En fechas 07 de julio se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas económicas, el 10 julio del presente año, el Comité de Adquisiciones y Servicios acordó, la procedencia de adquirir a "EL PROVEEDOR" los Materiales, accesorios y suministros médicos "materiales de alta especialidad: urología, endoscopía, neurología y cirugía" para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, en términos de lo que establece el Capítulo sexto, sección segunda de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y que en misma fecha "EL PROVEEDOR" fue notificado de la adjudicación respecto a la Licitación Pública Número. HRAEZ-LP-005-2017.

F. Se cuenta con los recursos presupuestados en el ejercicio de 2015, para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato.

G. Que su Registro Federal de Contribuyentes es HRA070808H31.

### II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A. Que es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,926 de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público 195 con sede en el Distrito Federal la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino.

B. Que la C. CINTHYA SÁNCHEZ ROJAS, cuenta con poder suficiente y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, mediante escritura pública número 92,767 pasada ante la fe del Notario Público número 227, Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, con sede en la Ciudad de México y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

C. Que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

D. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIS140512PR5.

E. Que se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR, con número 4581075050044, expedido por el Instituto Nacional Electoral.

F. Que tiene establecido su domicilio en Paseos de Tamarindos, numero 400, Edificio AB, Colonia Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, Código Postal 05120.

G. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y demás disposiciones administrativas y supletorias, publicada en Gaceta de Gobierno el 3 de mayo del 2013 y 29 de octubre del 2013 respectivamente.

H. Que conforme su escritura constitutiva, tiene por objeto la compra, venta, arrendamiento, renta, usufructo, distribución, comercialización importación y/o exportación de equipo médico, mobiliario, instrumental, material de curación, insumos y consumos enfocados al cuidado de la salud, para el sector público y privado.

I. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento, y

B. Que se hará cargo de cada una de las partes el pago de los impuestos que les correspondan.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

"EL HOSPITAL" contrata a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el suministro de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos "materiales de alta especialidad: urología, endoscopia, neurología y cirugía" cuyas características, especificaciones y precios unitarios se detallan a continuación:

Número	Especialidad	Descripción	Presentación	Max	Min	Precio Unitario IVA incluido	Monto máximo IVA incluido	Monto mínimo IVA incluido
1	ENDO	PROTESIS PLÁSTICA 10 FR X 10 CM DE LONGITUD FLEXIÓN DUODENAL	PIEZA	30	24	\$8,161.30	\$244,839.00	\$195,871.20
2	ENDO	LIGADORES DE VARICES ESOFÁGICAS CON 7 LIGAS, LIBRES DE LATEX.	PIEZA	30	24	\$7,324.50	\$219,735.00	\$175,788.00
3	ENDO	CANASTILLA LITOTRIPTORA TRAPEZOID 3 CM *OFERTAR LA MEDIDA ENTRE 2 A 4 CM* (ACLARACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)	PIEZA	15	12	\$14,058.97	\$210,884.55	\$168,707.64
4	ENDO	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE	PIEZA	25	20	\$9,598.07	\$239,951.75	\$191,961.40
5	ENDO	HEMOCLIP RESOLUTION CLIP 235 CM DE LONGITUD	PIEZA	25	20	\$4,101.06	\$102,526.50	\$82,021.20
6	ENDO	HEMOCLIP RESOLUTION CLIP 155 CM DE LONGITUD	PIEZA	25	20	\$4,101.06	\$102,526.50	\$82,021.20
7	ENDO	GUÍA HIDROFÍLICA 0.035" X 450CM	CAJA CON 2	25	20	\$17,713.43	\$442,835.75	\$354,268.60
8	ENDO	GUÍA HIDROFÍLICA 0.025" X 450CM	CAJA CON 2	25	20	\$17,713.43	\$442,835.75	\$354,268.60

9	ENDO	SET DE GASTROSTOMIA 24 FR METODO PULL	CAJA CON 2	25	20	\$13,904.69	\$347,617.25	\$278,093.80
10	ENDO	CIANOACRILATO PARA ESCLEROSIS DE VÁRICES FÚNDICAS	CAJA CON 5	25	20	\$6,496.00	\$162,400.00	\$129,920.00
11	ENDO	BALON DILATADOR BILIAR 6 MM	PIEZA	30	24	\$10,946.55	\$328,396.50	\$262,717.20
12	ENDO	BALON DILATADOR BILIAR 8 MM	PIEZA	30	24	\$10,946.55	\$328,396.50	\$262,717.20
13	ENDO	CEPILLO DE CITOLOGÍA BILIAR GUIADO	PIEZA	30	24	\$8,227.14	\$246,814.20	\$197,451.36
14	ENDO	LIPIODOL ULTRA	AMPULA DE 10 ML	25	20	\$8,120.00	\$203,000.00	\$162,400.00
15	ENDO	MANGO REUSABLE COMPATIBLE CON JERINGA CON MANOMETRO Y CANASTILLA LITOTRIPTORA	PIEZA	2	1	\$37,342.72	\$74,685.44	\$37,342.72
16	ENDO	JERINGA CON MANOMETRO PARA INSUFLAR BALONES HIDRONEUMATIC OS	CAJA CON 5	30	24	\$17,696.96	\$530,908.80	\$424,727.04
17	ENDO	BALON DILATADOR CRE COLONICO BILIAR 10-11-12MM	PIEZA	25	20	\$14,868.88	\$371,722.00	\$297,377.60
18	ENDO	BALON DILATADOR CRE COLONICO BILIAR 12-13.5-15MM	PIEZA	25	20	\$14,868.88	\$371,722.00	\$297,377.60
19	ENDO	BALON DILATADOR CRE COLONICO BILIAR 15-16.5-18MM	PIEZA	25	20	\$14,868.88	\$371,722.00	\$297,377.60
20	ENDO	BALON DILATADOR CRE COLONICO BILIAR 18-19-20MM	PIEZA	25	20	\$14,868.88	\$371,722.00	\$297,377.60

2  
4

21	ENDO	AGUJA DE ESCLEROTERAPIA 23 GA X 240 CM *AGUJA CON RANGOS DE 21 A 25G* (ACLARACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)	CAJA CON 5	25	20	\$12,106.43	\$302,660.75	\$242,128.60
22	ENDO	ASA DE POLIPECTOMIA 13 MM DIAMETRO EXTERNO 2.4 MM	CAJA CON 5	25	20	\$5,769.56	\$144,239.00	\$115,391.20
23	ENDO	ASA DE POLIPECTOMIA 27 MM DIAMETRO EXTERNO 2.4 MM	CAJA CON 5	25	20	\$5,769.56	\$144,239.00	\$115,391.20
24	ENDO	PINZA DE BIOPSIA RADIAL DESECHABLE LONGITUD 160 CM CON CUBIERTA DE ENDOGLIDE	CAJA CON 5	25	20	\$7,397.99	\$184,949.75	\$147,959.80
25	ENDO	PINZA DE BIOPSIA RADIAL DESECHABLE LONGITUD 240 CM CON CUBIERTA DE ENDOGLIDE	CAJA CON 5	25	20	\$7,397.99	\$184,949.75	\$147,959.80
26	ENDO	PROTESIS PLÁSTICA 10 FR X 7 CM DE LONGITUD FLEXIÓN DUODENAL	PIEZA	30	24	\$8,161.30	\$244,839.00	\$195,871.20
27	ENDO	PROTESIS METÁLICA AUTOEXPANDILE NO CUBIERTA 10 MM X 60 MM	PIEZA	5	4	\$59,811.11	\$299,055.55	\$239,244.44
28	ENDO	PROTESIS METÁLICA AUTOEXPANDILE xNO CUBIERTA 10 MM X 80 MM	PIEZA	5	4	\$59,811.11	\$299,055.55	\$239,244.44

*(Handwritten marks and signatures)*

29	ENDO	PROTESIS METÁLICA AUTOEXPANDILE CUBIERTA 10 MM X 60 MM	PIEZA	5	4	\$59,811.11	\$299,055.55	\$239,244.44
30	ENDO	PROTESIS METÁLICA AUTOEXPANDILE CUBIERTA 10 MM X 80 MM	PIEZA	5	4	\$59,811.11	\$299,055.55	\$239,244.44
31	GENERAL	ASPIRADOR TROMPETA PARA LAPAROSCPÍA, MEDIDAS 5MM, 11MM O 12MM DE DIAMETRO. (ACLARACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)	PIEZA	4	3	\$17,367.52	\$69,470.08	\$52,102.56
32	GENERAL	CHAROLA DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA GENERAL (FUNDUPLICATURA, APENDICE, COLECISTECTOMIA)	KIT	3	2	\$348,000.00	\$1,044,000.00	\$696,000.00
33	NEUROLOGÍA	FUNDA DE MICROSCOPIO PENTERO	PIEZA	20	16	\$5,800.00	\$116,000.00	\$92,800.00
34	NEUROLOGÍA	COLAGENO LIOFILIZADO LYOPLANT 7.5 X 7.5 CM	PIEZA	20	16	\$28,526.72	\$570,534.40	\$456,427.52
35	NEUROLOGÍA	SELLADOR DE FIBRINA (DURASEAL O BERIPLAST O TISSUCOL) 3 ML.	PIEZA	20	16	\$17,400.00	\$348,000.00	\$278,400.00
36	NEUROLOGÍA	SABANA NEUROQUIRÚRGICA	PIEZA	20	16	\$8,120.00	\$162,400.00	\$129,920.00
37	NEUROLOGÍA	FRESA PARA CRANEOTOMO, CORTANTE Y DIAMANTADA	PIEZA	20	16	\$19,720.00	\$394,400.00	\$315,520.00

38	NEUROLOGÍA	BROCA INICIADORA	PIEZA	20	12	\$46,400.00	\$928,000.00	\$556,800.00
39	NEUROLOGÍA	COLAGENO LIOFILIZADO LYOPLANT 5 X 5 CM	PIEZA	20	16	\$14,384.00	\$287,680.00	\$230,144.00
40	NEUROLOGÍA	MATRIZ HEMOSTATICA 5ML	PIEZA	20	16	\$23,780.00	\$475,600.00	\$380,480.00
41	NEUROLOGÍA	MATRIZ HEMOSTATICA 10ML	PIEZA	20	16	\$46,690.00	\$933,800.00	\$747,040.00
42	NEUROLOGÍA	PARCHE PTFE 4"X 4" 10CM X 10 CM	PIEZA	20	16	\$47,096.00	\$941,920.00	\$753,536.00
43	NEUROLOGÍA	VALVULA DE DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO PARA PRESION BAJA, MEDIA Y ALTA.	PIEZA	10	8	\$26,088.40	\$260,884.00	\$208,707.20
44	NEUROLOGÍA	EQUIPO DE VENTRICULOSTOMÍA SISTEMA CERRADO CON CATETER BACTISEAL	PIEZA	20	16	\$53,587.36	\$1,071,747.20	\$857,397.76
45	NEUROLOGÍA	CATETER PARA EMBOLECTOMIA BIOMED TIPO FOGARTY NO. 3	PIEZA	20	16	\$4,176.00	\$83,520.00	\$66,816.00
46	NEUROLOGÍA	CLIP DE ANEURISMA YASARGIL DE TITANIO, MORFOLOGÍA: RECTOS, SEMI-CURVOS, CURVOS, FENESTRADOS, VARIAS MEDIDAS	PIEZA	10	8	\$18,560.00	\$185,600.00	\$148,480.00
47	NEUROLOGÍA	SISTEMA DE FIJACIÓN CRANEAL (CRANIOFIX)	PIEZA	20	16	\$8,816.00	\$176,320.00	\$141,056.00
48	NEUROLOGÍA	VALVULAS DE DERIVACIÓN VENTRICULOPERITONEAL	PIEZA	10	8	\$167,364.80	\$1,673,648.00	\$1,338,918.40

*S*  
*9*  
*U*  
*4*

		PROGRAMABLES STRATA						
49	NEUROLOGÍA	MALLAS DE TITANIO (SEGÚN EL DEFECTO DEL PACIENTE) O PLACAS DE METILMETACRILATO (LAS FABRICA UN PROTESISTA)	PIEZA	20	16	\$51,040.00	\$1,020,800.00	\$816,640.00
50	NEUROLOGÍA	TORNILLO DE TITANIO IMPLANTABLES PARA FIJACIÓN DE MALLA	PIEZA	20	16	\$4,408.00	\$88,160.00	\$70,528.00
51	NEUROLOGÍA	MANGUERAS DE ASPIRADOR ULTRASONICO	PIEZA	20	16	\$10,440.00	\$208,800.00	\$167,040.00
52	NEUROLOGÍA	CANISTER PARA ASPIRADOR ULTRASONICO	PIEZA	19	15	\$2,320.00	\$44,080.00	\$34,800.00
53	NEUROLOGÍA	PUNTA DE TITANIO DESECHABLE PARA ASPIRADOR ULTRASONICO	PIEZA	20	16	\$19,720.00	\$394,400.00	\$315,520.00
54	UROLOGÍA *	URETROROMIA INTERNA (UTI)	KIT	30	24	\$16,450.90	\$493,527.00	\$394,821.60
55	UROLOGÍA *	RENO URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER *FIBRA PARA LÁSER DE 200 A 365 MICRAS* (ACLARACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)	KIT	35	28	\$76,366.66	\$2,672,833.10	\$2,138,266.48
56	UROLOGÍA *	CISTOSCOPIA (RETIRO DE DOBLE J, TOMA BIOPSIA)	KIT	19	15	\$9,280.00	\$176,320.00	\$139,200.00
57	UROLOGÍA *	RTU MONOPOLAR	KIT	30	24	\$16,450.90	\$493,527.00	\$394,821.60

4

58	UROLOGÍA *	URETEROLITOTRIPSIA SEMIRRÍGIDA CON LASER, *FIBRA PARA LÁSER DE 200 A 365 MICRAS* (ACLARACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)	KIT	30	24	\$51,233.33	\$1,536,999.90	\$1,229,599.92
59	UROLOGÍA *	COLOCACIÓN DE MALLA DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA	KIT	9	7	\$26,363.63	\$237,272.67	\$184,545.41
60	UROLOGÍA *	VAPORIZACIÓN DE PRÓSTATA CON LÁSER *FIBRA PARA LÁSER VERDE* *CITOSCOPIO DE 22 A 25 FR CON LENTE DE 30 GRADOS* (ACLARACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)	KIT	15	12	\$52,727.27	\$790,909.05	\$632,727.24
							\$25,998.49	\$20,440.52
							3.34	2.81

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"EL HOSPITAL" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" el importe de \$20,440,522.81 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81/100 M.N.), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, por la compra del presente contrato.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este contrato son fijos hasta la entrega total de los bienes objeto del presente contrato y a satisfacción plena de "EL HOSPITAL".

**TERCERA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes correspondientes a Materiales, Accesorios y Suministros Médicos "materiales de alta especialidad urología, endoscopia, neurología y cirugía" en el almacén central de "EL HOSPITAL", ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Colonia Barrio de Santiago segunda sección, Zumpango, Estado de México, C.P.

55600, con un horario de recepción de 09:00 a 18:00 horas pudiendo variar por las mismas necesidades del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a tener en operación el material de alta especialidad: urología, endoscopia, neurología y cirugía al 100% en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, excepto en los casos de las especialidades de Neurología y Urología.

En los casos de los anteriormente señalados, "EL PROVEEDOR" entregará a "EL HOSPITAL" cuando este lo requiera, previo aviso con por lo menos de 48 horas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir de la fecha de su firma y hasta DOCE meses posteriores.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

Los pagos contra la cantidad establecida en la Cláusula Segunda se llevarán a cabo conforme "EL PROVEEDOR" presente la factura. "EL HOSPITAL" cubrirá el pago dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la presentación de la documentación para trámite de pago debidamente soportado y requisitada, previa entrega de los bienes objeto del presente contrato.

**SEXTA.- LUGAR DE PAGO.**

"EL HOSPITAL" y "EL PROVEEDOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula anterior, se harán por "EL HOSPITAL" en las oficinas administrativas del mismo ubicadas en Carretera Zumpango Jilotzingo, Número 400, Barrio de Santiago, segunda sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional, previa presentación y autorización de la factura correspondiente por las adquisiciones contratadas, por "EL PROVEEDOR", impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**SÉPTIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL HOSPITAL" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, siendo su valor de cualquiera de estas formas, el 10% (Diez por ciento) del importe total de este instrumento (sin incluir I.V.A.), mismo que ha quedado señalado en la Cláusula Segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "EL HOSPITAL", salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.

Cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al "EL PROVEEDOR" y dentro del periodo de garantía de los mismos, este se compromete a reponer el 100 % del volumen devuelto, en un periodo de 10 días naturales, independientemente de las infracciones y sanciones correspondientes.

"EL HOSPITAL" a través de la Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de la Dirección Técnico Operativa, podrá inspeccionar los establecimientos del "EL PROVEEDOR".

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue dicha garantía a "EL HOSPITAL", en donde la Institución Mexicana debidamente autorizada convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.

Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Que la garantía se otorga en los términos de este contrato.

La garantía continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL HOSPITAL" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR".

La finalidad de la garantía es la entrega total de los bienes, materia del contrato citado.

Que la garantía exhibida estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL HOSPITAL" por parte de "EL PROVEEDOR" con los bienes objeto del contrato y durante los 12 (Doce) Meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que para cancelar la garantía, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL HOSPITAL" que la producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas la obligaciones que se deriven del contrato.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue garantía en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, "EL HOSPITAL" en los términos de la Cláusula Décima Primera, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

Tratándose de Caducidad, Los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos "materiales de alta especialidad: urología, endoscopía, neurología y cirugía" tendrán un mínimo de 18 meses, al momento de la entrega en los

almacenes de "EL HOSPITAL", o en caso de por características de fabricación y/o materiales del producto la fecha de caducidad sea menor, se deberá presentar carta del fabricante explicando los motivos de dicha caducidad.

"EL PROVEEDOR" se compromete a aceptar política de canje de los bienes que por sus fechas de caducidad estén próximos a caducar, tres meses antes de esta fecha y tres meses posteriores a la misma.

"EL PROVEEDOR" considerará que los insumos adjudicados, señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato podrán ser intercambiables dependiendo las necesidades de "EL HOSPITAL" siempre y cuando no se rebase el monto total de la compra.

#### OCTAVA.- IMPUESTOS.

"EL HOSPITAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

#### NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes objeto del contrato están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Cláusula Primera del presente contrato.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes correspondientes a Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, "materiales de alta especialidad: urología, endoscopía, neurología y cirugía" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización presentada a "EL HOSPITAL" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 10 (Diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "EL HOSPITAL", y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL HOSPITAL" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, "materiales de alta especialidad: urología, endoscopía, neurología y cirugía", que los hagan impropios para los usos a que se les destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL HOSPITAL" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio. Por lo anterior "EL PROVEEDOR" presenta la garantía contra defectos o vicios ocultos misma que deberá entregarse dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega de los bienes correspondientes a adquisición de "Suministros médicos y materiales de alta especialidad", con vigencia de mínimo doce meses por un monto del CINCO por ciento del importe total del presente contrato.

#### DÉCIMA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, "materiales de alta especialidad: urología, endoscopia, neurología y cirugía" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno a favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL HOSPITAL" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablará litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL HOSPITAL" y por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el Código Civil vigente para el Estado de México, de aplicación supletoria.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL HOSPITAL", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL HOSPITAL" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad para el cuándo concurren razones de interés general. 

Independientemente de lo anterior las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado para su terminación, mediante escrito en el que cualquiera de las partes manifiesten su voluntad de darlo por terminado, dicho aviso surtirá sus efectos a los sesenta días naturales a partir de su notificación.

#### DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a "EL HOSPITAL" una pena equivalente a un importe del uno al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y descritos en la Cláusula Primera de este contrato. 

"EL HOSPITAL" podrá, con base en la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, rescindirlo; haciendo efectiva la fianza estipulada en la Cláusula Séptima de este Contrato. 

#### DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

#### DÉCIMA QUINTA.- SOMETIMIENTO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento y el Código Civil vigente para el Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera correspondiente por razón de su domicilio presente a futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que para los efectos del presente contrato deban intercambiar las partes, deberá realizarse por escrito, con el acuse de recibo correspondiente y en los domicilios que a continuación se señalan:

"EL HOSPITAL": Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

"EL PROVEEDOR": Por no señalar domicilio dentro del territorio local, las siguientes notificaciones se harán en los estrados de la Unidad Jurídica, mismos que se encuentran en el área de gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600

"LAS PARTES" enteradas de lo anterior firman el presente a los veinte días de julio del año dos mil dieciséis, en Zumpango, Estado de México.

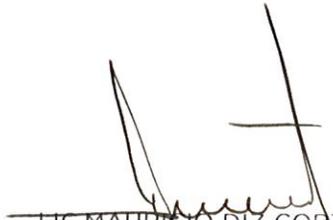
CONTRATANTE

DR. EFRAÍN BERMUDEZ TORRES  
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL  
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD  
DE ZUMPANGO.

PROVEEDOR

C.CINTHYA SANCHEZ ROJAS  
REPRESENTANTE ESPECIAL DE  
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. MAURICIO DIZ CORTES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA  
ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.



C. GIOVANNI OCTAVIO MINUTTI GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE  
ALTA ESPECIALIDAD  
DE ZUMPANGO.



LIC. ANA BERTHA DOMÍNGUEZ MONTIEL  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL HOSPITAL  
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE  
ZUMPANGO.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Contrato HRAEZ-LP-005/UJ/08/2017.